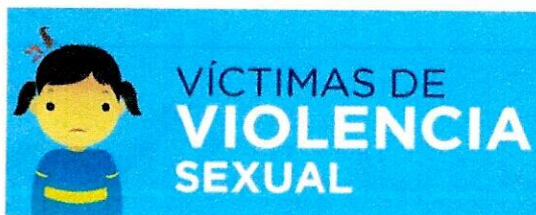


ATENCIONES DE LOS CASOS DE VIOLENCIA PARA LA ADECUADA Y OPORTUNA ATENCIÓN

Sensibilizar al Personal de Salud frente a las atenciones de los casos de violencia para la adecuada y oportuna atención.

RUTAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA



Toda Víctima de Violencia Sexual requiere atención médica, acciones de protección y justicia, independientemente del tiempo transcurrido desde el evento de violencia.

RUTA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA



Es el conjunto de acciones articuladas que busca garantizar la atención, protección, recuperación y restitución de los derechos a las víctimas de violencia.



Para el SSFM incluye las actuaciones internas de cada ESM y Red Externa contratada, para favorecer la atención de las víctimas y la coordinación de las intervenciones de acceso a protección y/o justicia a que de lugar el caso.

¿Qué debo hacer como Profesional de la Salud?

- ✓ ☐ Caracterizado el tipo de violencia
- ☐ Realizo consentimiento informado para la atención inicial
- ☐ Realizo Valoración Medica General

Si el evento esta entre las 72 horas lo notifica a SIVIGILA y realizo:

Si el evento es después de las 72 horas se verifica la toma y los resultados de:

- ☐ Prueba de VIH
- ☐ Prueba Rápida Treponémica
- ☐ Antígeno de Hepatitis B y C
- ☐ Gram y Cultivo endocervical
- ☐ Frotis de Flujo Vaginal
- ☐ Prueba de Embarazo



- ✓ ☐ Realizar prescripción de medicamentos para ITS y VIH según corresponda
- ☐ Interconsulta **PRIORITARIA por PSICOLOGÍA** para auxilios Psicológicos
- ☐ Se ordena anticoncepción de emergencia
- ☐ Realizar Asesoría para la interrupción voluntaria del embarazo
- ☐ Vacunación de Hepatitis B y Tétano



- ✓ ☐ Realizar Notificación a:
- ☐ Bienestar familiar
- ☐ Comisaria de Familia
- ☐ Fiscalía
- ☐ Policía de Infancia y Adolescencia

Se debe garantizar los 5 seguimientos del Protocolo Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual SSFM – DIGSA



Fecha:
01/Jun/2023

Boletín No.
175

¿Qué debo conocer como Profesional de la Salud?



- ☐ Ley 1257 del 2008 -
- ☐ Decreto 780 del 2016
- ☐ Ley 1791 del 2019
- ☐ Protocolo de Vigilancia de Violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos Código 875 del INS
- ☐ Ruta Integral de Atención en Salud a Víctimas de Violencia de Género e Intrafamiliar – 2022 – DIGSA



Los ESM del territorio nacional deben garantizar el desarrollo de:

- ☐ Los 11 pasos del protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia No Sexual.
- ☐ Los 15 pasos del protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual.



Brigadier General **EDILBERTO CORTÉS MONCADA**
Director Sanidad Ejército

Elaboró: SMSM. Sindy P. Delgado
Lider AYJ DISAN EJC

Revisó: CT. María Angélica Mejía Parra
Oficial Salud Pública DISAN EJC

Aprobó: CR. Zulma Guzmán Ayala
Oficial Gestión Servicios de Salud DISAN EJC



Carrera 46 No. 20 B 99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio Comando de Personal - Call Center (601) 426 1489 Ext. 38212

